

EDICTO N°272

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A ULRICH ALFRED SCHWARK POR LA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO (EN LA MODALIDAD DE ESTAFA AGRAVADA) EN PERJUICIO DE SMH SCHWEIZERISCHE METALLHANDEL PANAMÁ S.A.

Auto 2da. Instancia N°79.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) .



PARTE RESOLUTIVA

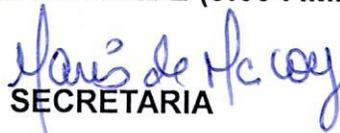
En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO POR IMPROCEDENTE** el anuncio de los Recursos Extraordinarios de Casación promovidos por el Licenciado Gustavo Sierra Castellanos, en representación de **ULRICH ALFRED SCHWARK**, contra los Autos de 2da. Instancia No.45 y 46 de 13 de junio de 2024 dictados dentro del proceso seguido en su contra, por delito CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO, en la modalidad de Estafa Agravada, en perjuicio de Smh Schweizerische Metallhandel Panamá, S.A.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 4,17 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Ley 15 de 1977 (Que aprueba la Convención Americana de Derechos Humanos). Artículo 14 de la Ley 14 de 1976 (Que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Artículo 119 numeral (15) de Ley 53 de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial). Artículos 1, 2, 511,1941, 1947, 2431, 2434, 2435, 2436, y 2437 del Código Judicial. Artículos 1,2,3,4,5,6 y 22 del Código Procesal Penal (Ley 63 de 28 de agosto de 2008 reformada por la Ley 66 de 2011).

NOTIFÍQUESE

(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**., lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA